



Gobierno
de Chile

resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Punitaqui.

La Serena, 06 ENE. 2015

visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 1.529 de fecha 10 de diciembre de 2014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que incorporó la especie al Patrimonio de este Gobierno Regional;
- El Acuerdo N° 6.300, adoptado en Sesión Ordinaria N° 564 de fecha 23 de octubre de 2013, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.406 de fecha 19 de noviembre de 2013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que creó la provisión de fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

considerando:

- Que se hace necesario regularizar la tenencia del bien mueble contemplado en el proyecto: "Adquisición Excavadora comuna de Punitaqui" Código BIP: 30124483-0, adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional;
- Que la institución beneficiaria, la Municipalidad de Punitaqui, es un organismo público, y que el bien que se transfiere se encuentra actualmente administrado por ella, se dicta la siguiente:

resolución (e) No 5

1.- APRUÉBASE el convenio de transferencia de bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Punitaqui de fecha 10 de diciembre de 2014 en virtud del proyecto: "Adquisición Excavadora comuna de Punitaqui" Código BIP: 30124483-0, cuyo texto es el siguiente:



Gobierno Regional
Región de Coquimbo



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS
CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI

En La Serena, a 10 de diciembre de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, Arquitecto, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350 y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI, RUT N° 69.040.900-3, representada por su Alcalde don PEDRO ALEJANDRO VALDIVIA RAMIREZ, chileno, cédula de identidad N° 5.119.511-6, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 451, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo exprese la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule la Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.



resolución (e) N° **5**

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto "Adquisición Excavadora comuna de Punitaqui" Código BIP: 30124483-0.-

El proyecto recomendado técnicamente por la División de Análisis y Control de Gestión, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de sus rentabilidades.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, según el Acuerdo N° 6.300, adoptado en Sesión Ordinaria N° 564 de fecha 23 de octubre de 2.013.

TERCERO: Mediante Resolución (e) N° 1.529 de fecha 10 de diciembre de 2.014, la especie adquirida en virtud de la ejecución del proyecto especificado en la cláusula segunda del presente convenio, se incorporó al patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, especie que se individualiza a continuación:

E.P	FECHA	PROVEEDOR	RUT	FACTURA (N° Y FECHA)	MONTO TOTAL FACTURA	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN
1157	28/11/14	DOOSAN BOBCAT CHILE S.A.	99.509.340-5	84952 30/09/14	\$ 97.820.380	1 Excavadora hidráulica marca Doosan, modelo S180W-V, SERIE DHKHEWVOSE5003012, número de motor DB58TIS420703EG, color naranja, año comercial 2015, procedencia Korea, tipo de combustible Diesel, peso bruto vehicular 18.000 Kg. Patente GWJF 17-4
Total monto (IVA Incluido)					\$ 97.820.380	

CUARTO: Por el presente instrumento, el Gobierno Regional de Coquimbo, transfiere a la Municipalidad de Punitaqui, el dominio de la especie mueble adquirida en virtud de la ejecución del proyecto "Adquisición Excavadora comuna de Punitaqui" Código BIP: 30124483-0, que fue singularizada en la cláusula anterior. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

QUINTO: Se deja constancia que el valor de la presente transferencia asciende a la suma total de \$97.820.380.- (noventa y siete millones ochocientos veinte mil trescientos ochenta pesos) IVA incluido.



resolución (e) N° **5**

SEXTO: Corresponderá a la Municipalidad de Punitaqui, en su calidad de entidad propietario y administrador, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

SÉPTIMO: Personería. La personería del señor Alcalde don PEDRO ALEJANDRO VALDIVIA RAMIREZ, para representar a la Municipalidad de Punitaqui consta en Decreto Municipal de Punitaqui N° 45 fecha 04 de enero de 2013.

La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 678 de 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.

PEDRO VALDIVIA RAMÍREZ, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI.

2.- DÉJASE constancia que el convenio de transferencia en comento, tiene el efecto de transferir el dominio a la Municipalidad de Punitaqui del bien mueble en él singularizado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y que se entiende efectuada en los términos del referido convenio.

3.- DESE DE BAJA del patrimonio del Gobierno Regional de Coquimbo, el bien mueble a que se refiere el Convenio señalado.

4.- ELIMÍNESE del inventario físico y contable del Gobierno Regional de Coquimbo el bien señalado.-

5.- PROCÉDASE, a la inscripción del vehículo individualizado en la cláusula tercera del presente convenio, en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, a nombre de la Municipalidad de



resolución (e) No

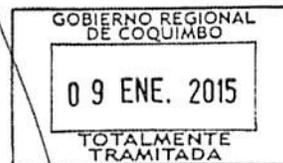
5

Punitaqui, con el mérito de la presente resolución y la copia de la factura respectiva. El costo de la inscripción del vehículo antes señalado, será de cargo de la Municipalidad de Punitaqui.

anótese, comuníquese y archívese



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendente Regional
Región de Coquimbo



LRH/ALV/ISE/CBF/APT/LIC/GSS/gss

